



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2022-CPP

Paíta, 17 de mayo del 2022.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 17 de mayo del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedida de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022 del 17 de mayo del 2022, el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz- Regidor Municipal, solicita que la Subgerencia de Participación Vecinal le alcance un informe detallando el procedimiento o trámite a seguir para incluir dentro de los estatutos de las Juntas Vecinales Comunes (Juvecos) el cargo de Agente Comunitario de Salud. Este agente deberá tener un conocimiento básico para actuar en el caso que la madre gestante presente problemas para alumbrar.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Abg. Emmanuel Calderón Ruiz- Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

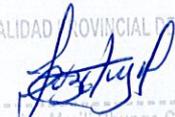
### ACUERDO:

**Artículo 1°.-** Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz- Regidor Municipal, en consecuencia que la Subgerencia de Participación Vecinal le alcance un informe detallando el procedimiento o trámite a seguir para incluir dentro de los estatutos de las Juntas Vecinales Comunes (Juvecos) el cargo de Agente Comunitario de Salud. Este agente deberá tener un conocimiento básico para actuar en el caso que la madre gestante presente problemas para alumbrar.

**Artículo 2°.-** Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzmary Marilú Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

  
**Paíta**  
Juntos gobernamos mejor

